

INFORME SECRETARIAL. Ciénaga, enero 19 de 2022. Al despacho informándole que el presente proceso se encuentra pendiente de trámite. ORDENE,

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUICIPAL CIÉNAGA MAGDALENA
RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2021-00207-00
NATURALEZA DEL ASUNTO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: JAIRO ENRIQUE MOJICA POLO
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ABIGAIL CECILIA VARELA
OROZCO

CIÉNAGA, ENERO DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

En atención al informe secretarial que antecede, y como quiera que no se aportó dictamen pericial por parte del extremo activo, es del caso decretarlo de oficio.

Así pues, nómbrese como perito al señor Juan Antonio Rojas Gómez quien se encuentra inscrito en la lista de Auxiliares de la Justicia que reposa en el Despacho. En ese sentido, de conformidad con el artículo 230 y 231 del C.G.P. se le advierte para que presente el respectivo informe pericial a más tardar dentro de los 15 días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de incurrir en las sanciones legales pertinentes.

Advirtiéndole que el dictamen tiene por objeto delimitar el inmueble en controversia y debe absolver el siguiente formulario: 1. ¿Está el inmueble acorde a las medidas y linderos del Certificado de Libertad y Tradición aportado en la demanda? 2. En caso negativo, debe señalar cuales son. 3. Verificar las mejoras hechas al bien inmueble y su valor comercial.

En concordancia con lo establecido en el Acuerdo No. 1852 de 2003 se fijarán honorarios provisionales por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$480.000).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Elias Bolaños Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e080399ac0bd416244df774602889c1e28dd64c3c9cd975ec271d2e6c0f8f016

Documento generado en 19/01/2022 04:36:09 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**